

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0000026

00025



PROTOCOLIZACION No. 839

**PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA CÍA. @GRO S. A.,
A FAVOR DEL DR. FEDERICO GARTNER CABALLERO.**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 10 de AGOSTO del 2.006

DI: 4 copias



estudio jurídico: patentes & marcas

gabriel ortiz & hijos & asociados

abogados legales y apoderados internacionales

ABOGADOS

Av. Colón E4-105 y 9 de Octubre,
Ed. Solamar, piso 7, Of. 701/702
QUITO - ECUADOR

Teléfonos 2563263 2563264 2220936
Fax (5932) 2563262 - 2504547
P. O. Box 17-07-9332

Quito, 4 de agosto de 2006

Señor Doctor

Felipe Iturralde Dávalos

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

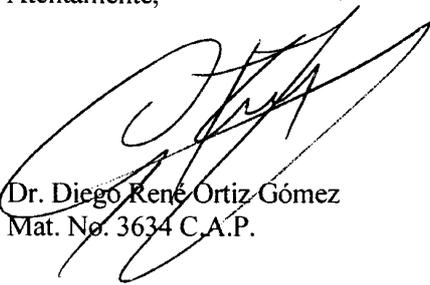
Ciudad.

Señor Notario:

Adjunto sírvase encontrar el Poder de Representante Legal de la compañía denominada **@GRO S.A.**, a favor del señor Doctor **FEDERICO GARTNER CABALLERO**, legalizado ante la autoridad consular respectiva, para efectos de domiciliarse en el Ecuador.

Con este antecedente, muy comedidamente señor Notario, solicito se sirva protocolizar el referido documento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Dr. Diego René Ortiz-Gómez
Mat. No. 3634 C.A.P.

WK 0945200



ESCRITURA PÚBLICA No. 2 7 5 6. ---
DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS
FECHA: SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22)
DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004) DE
LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.....
CÓDIGO No. 110010025.....

ACTO: PODER.....
DE: @GRO S.A.....
A: FEDERICO GARTNER CABALLERO.....

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del dos mil cuatro (2.004), ante mí **WILMA ZAFRA TURBAY**, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:.....

Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **MARIO CARVAJALINO AREVALO**, en su calidad de Presidente y representante legal de la sociedad **@GRO S.A.**, compañía de nacionalidad: colombiana. El compareciente es mayor de edad, casado, identificado con cédula de ciudadanía 8.241.049 de Medellín, domiciliado en Colombia, plenamente capaz de contratar y obligarse ante la ley.-.....

PRIMERO: De conformidad con las Actas de Junta Directiva No. 28, de fecha 6 de agosto de 2003 y la No. 31 de Septiembre 1º de 2004, de la compañía: **@GRO S.A.**, y conforme lo faculta la Ley, se ha decidido el establecimiento de una Sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito, en Ecuador. Conforme a la legislación ecuatoriana es preciso el nombramiento de un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador.....

SEGUNDO: En consecuencia, el señor **MARIO CARVAJALINO AREVALO**, en su calidad de Presidente y representante legal de la

COPIA

NOTARIA
VEINTICINCO
BOGOTÁ

sociedad **@GRO S.A.**, confiere Poder General, amplio y suficiente, como en efecto lo hace, a favor del señor doctor: **FEDERICO GARTNER CABALLERO**, con residencia en Ecuador y con pasaporte colombiano, número ochenta millones cuatrocientos trece mil doscientos veintitrés (80'413,223) a fin de que a nombre y en representación de **@GRO S.A.**, Sucursal Ecuador, realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtan efectos en el Ecuador y especialmente lo siguiente: **UNO.**- Para que lleve a cabo y conduzca los negocios de la compañía en la República del Ecuador. **DOS.**- Para que identifique, promueva y oferte la producción, distribución, comercialización, importación y exportación de productos destinados a la agricultura, minería, industria y ganadería; asesoría e investigación en estas áreas y todo acto de comercio lícito en el Ecuador. **TRES.**- Para que presente ofertas y todo documento necesario para la prestación de los servicios antes indicados y obtenga el control sobre las operaciones en este territorio; y, para que participe a nombre de la Mandante en todas las actividades comerciales. Para que obtenga los registros de venta de sus productos en el país y pueda comercializarlos. En desarrollo de esta facultad estará plenamente autorizado para representar a la compañía y tomar las decisiones a que haya lugar para la debida celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos que se lleguen a suscribir. Para que negocie, pacte las condiciones y suscriba los contratos cuando fuera aceptada su oferta de servicios. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtan efectos en territorio nacional. De igual forma se le autoriza a recibir los pagos correspondientes. **CUATRO.**- Para organizar las operaciones de la Sucursal, requerir de las autoridades competentes la aprobación de los actos y documentos necesarios para la debida instalación de la Sucursal, incluyendo la calificación de este mismo Poder y efectuar libremente todos los actos de administración. **CINCO.**- Para abrir, operar o cerrar cuentas corrientes o de cualquier clase de depósitos, firmar, cambiar, endosar o depositar cheques, emitir, ceder o descontar pagarés, facturas



y otros papeles, documentos o títulos valores.

SEIS.- Para representar a la Compañía respecto de las operaciones de la Sucursal ante cualquier autoridad administrativa, judicial o de otra índole, ante ministerios, Servicio de Rentas internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de

Agricultura, Medio Ambiente y Ganadería, cualquier otra entidad pública o privada o ante terceros, estando especialmente facultado para cumplir con las obligaciones contraídas, pudiendo iniciar juicios o terminarlos, ser citado a nombre de la compañía y contestar demandas, así como llegar a acuerdos transaccionales, proponer reclamos, recursos, presentar pruebas, reproducir documentos y para ejercer por si o mediante procurador judicial, conforme con las leyes procesales pertinentes, las facultades a que se refiere el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. A saber: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estará facultado para contar con la procuración judicial indispensable en estos casos.- Este Poder confiere las facultades mencionadas en el Artículo seis y cuatrocientos quince numeral tres de la Ley de Compañías y las que por la Ley o la costumbre deban entenderse incorporadas sin necesidad de cláusula especial y también todas aquellas facultades adicionales o accesorias necesaria para el oportuno y cabal cumplimiento del objeto de este mandato, especialmente para determinar las condiciones y demás términos de los actos y contratos para los cuales está facultado. En caso de duda sobre los efectos de este Poder, o de la existencia de alguna autorización, se interpretará este instrumento en el sentido que más favorezca la ejecución inmediata de este mandato, siendo la intención de! Poderdante que las cláusulas que anteceden sean interpretadas con la mayor extensión. Este instrumento será entendido como un Poder General. La enumeración de las facultades



NOTARIA
VIGÉSIMA
QUINTA
QUITO - ECUADOR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

específicas, no limitarán ni restringirán y no serán entendidas ni interpretadas como que limitan o restringen las facultades del mandatario.....

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

LEÍDO el presente instrumento por el compareciente y advertido de las formalidades de Ley, lo firma en prueba de su consentimiento junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza.....

La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el numero de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde por la regularidad formal de instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. La Notaria advierte que una vez firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la Ley.....

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números: WK 0945200, 0944623, 0944624.- - - - -

ENMENDADO: "0945200", SI VALE. _____

ENMENDADO: "@GRO ", SI VALE. _____

DERECHOS: \$47.430.00.- - - - IVA: \$7.589.00.- - - - -

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$2.785.00.

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$2.785.00.....

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.....

RESOLUCIÓN 1450 DEL 16 DE MARZO DE 2.004.....JMB....



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000031
00028

SEDE NORTE

21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

HORA 11:32

02R04092108504PJA0505

HOJA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : @GRO S A
N.I.T. : 860403820-3
DOMICILIO : SOACHA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00197724

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1571, NOTARIA 30 BOGOTA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1. 983 BAJO EL NO. 139698 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "STOLLER ENTERPRISES DE COLOMBIA LIMITADA."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001010 DE NOTARIA 01 DE SOACHA DEL 27 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 00697059 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: STOLLER DE COLOMBIA S.A., POR EL DE: @GRO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 8949 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 386. 404 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA AL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1721 DEL 23 DE MAYO DE 1.997, NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 1.997 BAJO EL NUMERO 590562 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "STOLLER DE COLOMBIA S.A."

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.080	10-V-1.984	30. BTA.	25-V-1.984-NO.152.182
419	19-III-1.986	30. BTA.	11-IV-1.986-NO.188.323
218	10- II-1.987	30. BTA.	20-II-1.987-NO.206.212
1.990	10- VI-1.988	30. BTA.	5-VII-1.988-NO.239.945
1.622	18- V -1.989	30 BTA.	20-XII-1.989-NO.282.673
3.191	10-X -1.990	30. BTA.	28-XI 1.990-NO.311.483
3.660	21-XI -1.990	30. BTA	28-XI -1.990-NO.311.483
948	11-IV -1.991	30. BTA.	16-IV -1.991-NO.323.405
2.465	28-VIII-1.991	30. BTA.	10-IX -1.991-NO.338.797
1.463	22-VII -1.992	16 STAFE BTA.	11-VIII-1.992-NO.374.447
8.949	9-XI -1.992	1 STAFE BTA.	19-XI -1.992-NO.386.404
3.059	15-XII-1.992	41 STAFE BTA.	15-I -1.993-NO.392.457

NOTARIA
VERIFICADA
21/09/2004

3.590	13- XII-1.993	41 STAFE BTA.	4- I -1.994-NO.432.966
1.655	19- V -1.994	41 STAFE BTA.	15-VI -1.994-NO.451.452
3.023	14-VIII-1.995	34 STAFE BTA	07-III-1.996 NO.530.115
1.099	21- V -1996	24 STAFE BTA	29- V -1996 NO.539.545
0003831	1998/10/05	00025 BOGOTA D.C.	00662049 1998/12/23
0001010	1999/08/27	00001 SOACHA	00697059 1999/09/21
0003072	2001/11/20	00025 BOGOTA D.C.	00805847 2001/12/11
0001721	1997/05/23	00025 BOGOTA D.C.	00590562 1997/06/27

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: (I) LA PRODUCCION, TRANSFORMACION, AGENCIA, DISTRIBUCION Y ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA, MINERIA Y GANADERIA; (II) LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, MINERIA, INDUSTRIA Y GANADERIA; (III) LA REPRESENTACION DE SOCIEDADES EXTRANJERAS O NACIONALES, ASI COMO LA PARTICIPACION COMO SOCIO O ACCIONISTA EN COMPANIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN SIMILARES O CONEXOS AL AQUI DESCRITO; (IV) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y DE INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, MINERIA Y GANADERIA; Y (V) LA REALIZACION DE CUALQUIER NEGOCIO LICITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; PODRA ADEMAS ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS. ADEMAS PODRA REALIZAR O PRESTAR ASESORIAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE O FIADORA U OTORGAR GARANTIAS A FAVOR DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, QUIEN LA OTORGARA SIEMPRE QUE DE LA OPERACION SE DERIVARE ALGUN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD O LE RESULTARE CONVENIENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:1,500,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$1,380,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:1,380,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$1,380,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000032
00029

SEDE NORTE

21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

HORA 11:32:21

02R04092108504PJA0505

HOJA :



NO. DE ACCIONES: 1,380,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA :

QUE POR SENTENCIA PROBATORIA DE PARTICION DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.991, DEL JUZGADO 16 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992, BAJO EL NO. 361912 DEL LIBRO IX, DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE OLGA GALOFRE DE CARVAJALINO, FUE ADJUDICADA LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS QUE EL CAUSANTE Y EL CONYUGE SOBREVIVIENTE, POSEIA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878523 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MORALES BECERRA JORGE ENRIQUE	C.C.00006090179
SEGUNDO RENGLON	
URIBE HENAO GERMAN	C.C.00003310735
TERCER RENGLON	
CADAVID ALVARO	C.C.00008254961

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878523 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CARVAJALINO AREVALO MARIO	C.C.00008241049
SEGUNDO RENGLON	
MARTINEZ GOMEZ SONIA	C.C.00022407302
TERCER RENGLON	
BERNAL GUTIERREZ RAFAEL GUILLERMO	C.C.00019145883

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN TENDRA, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL PRESIDENTE, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, EL GERENTE TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A LOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. TENDRA UN SUPLENTE QUE, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES A EL CONFERIDAS, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

NOTARIA
BOGOTA
21/09/04

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 1997 , INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00596627 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
CARVAJALINO AREVALO MARIO	C.C.00008241049

QUE POR ACTA NO. 0000061 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE FEBRERO DE 1997 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00574633 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GARTNER CABALLERO FEDERICO	C.C.00080413223

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ASESORAR A LA JUNTA DIRECTIVA; 2. DISEÑAR LOS PLANES QUE A MEDIANO Y A LARGO PLAZO REQUIERA LA COMPAÑIA PARA OBTENER EL CABAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; 3. DEFINIR, EN CONJUNTO CON LA GERENCIA DE LA COMPAÑIA, LAS POLITICAS GENERALES DE LA EMPRESA; 4. COORDINAR E IMPLEMENTAR, EN CONJUNTO CON LA GERENCIA DE LA COMPAÑIA, LOS PLANES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA EMPRESA; 5. VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES SOCIETARIAS Y DIRIGIR E INTERVENIR, EN COLABORACION CON EL GERENTE DE LA COMPAÑIA EN LAS DISTINTAS NEGOCIACIONES QUE ADELANTE LA SOCIEDAD; 6. ORGANIZAR LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN LA FORMA QUE ESTIME MAS CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO A SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA; 8. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE ESTIME DEL CASO Y 9. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LOS MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 10. AUTORIZAR AL GERENTE PARA: CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS, COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CUANDO SU CUANTIA OSCILE ENTRE LOS TOPES PARA LOS CUALES HA SIDO AUTORIZADO DICHO FUNCIONARIO CONFORME AL ARTICULO 54 DE ESTOS ESTATUTOS Y EL DOBLE DEL VALOR DE LAS MISMAS. FACULTADES DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE. EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LAS DECISIONES Y DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE; 3. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. PARA ESTE EFECTO, REQUERIRA DE PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS INDIVIDUALES, CUYA CUANTIA EXCEDA LOS SIGUIENTES TERMINOS SIN SUPERAR DEL DOBLE DE DICHS VALORES: A) CONTRATACION EN OPERACIONES DE CREDITO SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. B) CONTRATACION EN COMPRA DE ACTIVOS FIJOS TRESIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. C) CONTRATACION EN OPERACIONES DE VENTA Y SUMINISTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

HORA 11:32:22

02R04092108504PJA0505

HOJA : 003

DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. D) COMPRAS INDIVIDUALES DE MATERIAS PRIMAS, EMPAQUES, ENVASES Y SUMINISTROS PARA LA PRODUCCION, HASTA TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA CUANTIA DE LOS MISMOS ES O SUPERA DEL DOBLE DE LOS TOPES REFERIDOS, LA AUTORIZACION DEBERA SER CONCEDIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 4. SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECION A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3 ANTERIOR; 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 8. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y; 9. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878523 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL (FIRMA AUDITORA) KPMG LTDA	N.I.T.08600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878525 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MORALES MARTINEZ MARIA CECILIA	C.C.00052263191
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00932541 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE TRUJILLO LOPEZ VICTOR MAURICIO	C.C.00079781276

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. SL-07213 DEL 2 DE JULIO DE 1. 991 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 1. 991 BAJO EL NO. 331.734 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. (EJECUTORIADA EL 3 DE JULIO DE 1991).

CERTIFICA :

NOTARIA
VENECIA
1

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 12 NO. 5-42 ENT 2 CAZUCA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 12 NO. 5-42 ENT 2 CAZUCA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : agro@agro.com.co

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

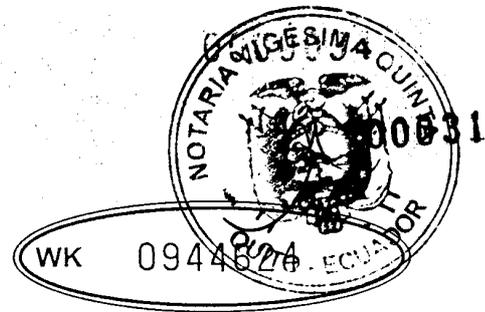
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2 7 5 6. - - - - - DE FECHA SEPTIEMBRE 22 DE 2.004. - - - DE LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.....

[Handwritten signature]



MARIO CARVAJALINO AREVALO

C.C. No. 8241049 Hde

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD @GRO S.A.

NIT. No.

TEL.No.

1: RV *[initials]* 2: RV *[initials]* 3: RV *[initials]*

NOTARIO VEINTICINCO,

[Handwritten signature]
WILMA ZAFRA TURBAY



0944626

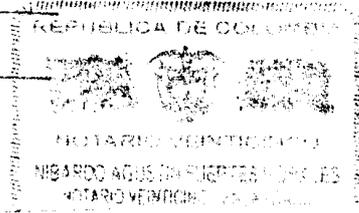
NOTARIA VEINTICINCO BOGOTA D.C.

Se presenta fotocopia de la Escritura no. 2756
de fecha 22 de Septiembre de 2004 en 6
del Sr. Interesado

Segunda

Geo. Torres
Notario Veintidocero

Notario Veintidocero



28 OCT 2004

Ninazora Fu
28



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrio, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

Walter Castañeda

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 4652/2004

Arancel 15.7 Valor: USD 50.75

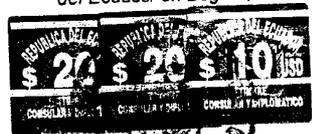
Fecha: 29 OCT. 2004

No. De Folios: (6) seis

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento

Rodrigo Riofrio
RODRIGO RIOFRIO

Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,



NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2004 OCT 28 P 1:22

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTIAFE DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Walter Castañeda
56956
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES DE ABOGADO





CERTIFICADO No. 1176

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICINCO (25), DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., ENCARGADO,

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.756) de fecha VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del DOS MIL CUATRO (2.004), otorgada en esta notaria: MARIO CARVAJALINO AREVALO, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.241.049 expedida en Medellín, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad @GRO S.A.

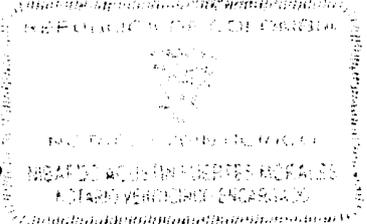
CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a FEDERICO GARTNER CABALLERO, mayo de edad, domiciliado en Ecuador y con Pasaporte Colombiano número 80.413.223

Que al momento de expedirse el presente CERTIFICADO, la escritura matriz de la misma, no aparece con nota marginal alguna, de haber sido REVOCADA total ni parcialmente y por tanto se encuentra V I G E N T E

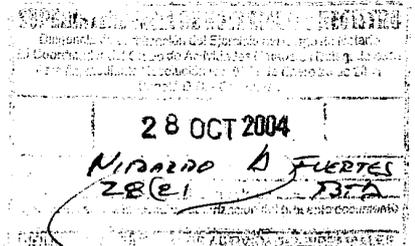
Se expide el presente C E R T I F I C A D O con destino al INTERESADO en Bogotá D.C., a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO (2.004).

EXENTO DE TIMBRE LEY 75 / 86.
EL NOTARIO VEINTICINCO, ENCARGADO,
CHRC

Nibardo Agustin Fuertes Morales



NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego René Ortiz Gómez, profesional con matrícula número tres mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta, actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, lo siguiente: Poder Especial que otorga la Compañía @GRO S. A., a favor del Doctor Federico Gartner Caballero, celebrado en la Notaría veinticinco de Bogotá – Colombia, el veintidós (22) de septiembre del dos mil cuatro (2.004).- Quito, a diez (10) de agosto del año dos mil seis (2.006).-

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctora Maria Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente, por licencia concedida a su titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada, firmada y debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a diez de agosto del año dos mil seis.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**NOTARIO**NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 06.Q.IJ.4482, de veinte de noviembre del dos mil seis, dictada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente Encargado de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de las matrices de las PROTOCOLIZACIONES Nos. 830, 840 y 1259, de la calificación de suficientes a los documentos otorgados en el exterior; y de la autorización del establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera @GRO S. A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Presidente y Representante Legal de la compañía mencionada a favor del Doctor Federico Gartner Caballero, celebradas ante la doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, y en el protocolo a mi cargo, el diez (10) de agosto del dos mil seis (2006), las dos primeras protocolizaciones y el veintiséis (26) de octubre del dos mil seis (2006) la tercera protocolización que contiene la Declaración Juramentada que realiza la antes citada compañía para acceder a su domiciliación.- Quito, a veinte (20) de noviembre del dos mil seis (2006).-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. Juez **SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 17 de julio de 2.007, bajo el número 2173 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el diez de agosto de dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía extranjera "**@GRO S.A.**" confiere a favor del Señor **FEDERICO RENÉ GARTNER CABALLERO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1308.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 032028.- Quito, a treinta de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RGmn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 20 de noviembre de 2.006, bajo el número **0819** del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el diez de agosto de dos mil seis y de veintiséis de octubre de dos mil seis y la **CUARTA** copia certificada de la Protocolización efectuada el diez de agosto de dos mil seis, ante la Notaria **VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**, que contienen los documentos referentes a la Autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**@GRO S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del Señor **FEDERICO GARTNER CABALLERO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0500**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011145**.- Quito, a veinte de marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-